



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
BECEITE (Teruel)**
Plaza Constitución, 1.
Tel. 978/850225. Fax 978/850036

JUAN ENRIQUE CELMA GUJIMERA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 13/02/2024
HASH: b1474d59cd18d6399e6024c03f9361d



ASUNTO: CONVOCATORIA SESION PLENARIA ORDINARIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 11/99, modificativa de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30 de la ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y art. 4 de la Ley Orgánica de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y demás disposiciones vigentes aplicables, queda convocado a la **Sesión Plenaria Ordinaria**, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día **15 de Febrero de 2024, a las 20:00 horas**, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Plenaria anterior.

PUNTO 2.- Convenio entre Ayuntamiento Beceite y Diputación Provincial de Teruel de concesión de préstamo Caja Cooperación por importe de 300.000 euros.

PUNTO 3.- Solicitud ayuda LEADER para “Rehabilitación de edificio con destino a alquiler de vivienda para fijar población”.

PUNTO 4.- Informes de Presidencia.



PUNTO 5- Licencias de obra.

PUNTO 6.- Ruegos y preguntas.

Según lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 11/99, modificativa de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a su disposición a partir de la presente convocatoria, cuanta información sea necesaria relacionada con los asuntos a tratar en el orden del día.

RECIBI:

LUIS CASTRIS

GENA URQUIZO

IBSKI URQUIZO

AND ZOHAI

SANTIAGO IRANSI

PEDRO VILA





D^a. MARIA TERESA HERRERA MARTIN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BECEITE (TERUEL,

COMUNIDAD
AUTONOMA
DE ARAGON

CERTIFICA:

Que en Beceite , siendo las veinte horas del día quince de febrero de dos mil veinticuatro , se da inicio a la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada en primera convocatoria, atendiendo al orden del día fijado previamente, se reúnen:

Alcalde	Sr. Juan Enrique Celma Guimerá	Asiste
Concejal	Sr. Luis M. Camps Amposta	Asiste
Concejal	Sra. Gema Urquizu Foz	Asiste
Concejal	Sr. Iñaki Urquizu Llop	Asiste
Concejal	Sra. Ana María Tomas Vives	Asiste
Concejal	Sr. Santiago Ibañez Urquizu	Asiste
Concejal	Sr. Pedro Vila Arteaga	Asiste

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Plenaria anterior.

El Pleno acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión plenaria anterior.

PUNTO 2.- Convenio entre Ayuntamiento Beceite y Diputación Provincial de Teruel de concesión de préstamo Caja Cooperación por importe de 300.000 euros.

En este punto se presenta al Pleno el Convenio entre Ayuntamiento Beceite y Diputación Provincial de Teruel de concesión de préstamo Caja Cooperación por importe de 300.000 euros, en los siguientes términos:



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

“ CONVENIO

De auxilio financiero reintegrable entre el Ayuntamiento de Beceite y la Excm. Diputación Provincial de Teruel, a través de su Caja de Cooperación Provincial.

De una parte, D. Joaquín P. Juste Sanz, Ilmo. Sr. D. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, con CIF: P4400000H, actuando en su nombre y representación, facultado para este acto conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2023,

Y de la otra, D. Juan Enrique Celma Guimerá, Ilma. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Beceite con CIF: P4403700J en su nombre y representación, facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día

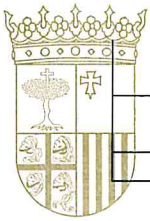
Asistidos por el Secretario General Acctal. De aquella, D. Alberto Diego Pérez Fortea, de conformidad con el artículo 162.1b) del Texto Refundido de 18 de abril de 1986 y el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

CLÁUSULAS.

-I-

La Excm. Diputación Provincial de Teruel, a través de su Caja de Cooperación Provincial concede, en virtud de acuerdo adoptado por la **Junta de Gobierno del pasado día 26 de diciembre de 2023**, la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (300.000,00 €)** al Ayuntamiento en calidad de préstamo, sin interés, a devolver en **QUINCE anualidades** sucesivas, mediante cuota única anual, tomándose como fecha de referencia para las amortizaciones la fecha del pago del préstamo por la Tesorería Provincial. El cuadro de amortización del préstamo es el siguiente:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>Cuota (€)</u>	<u>Fecha Vencimiento</u>	<u>CAPITAL VIVO (€).</u>
	---	---	300.000,00
2024	20.000,00	Un año desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	280.000,00
2025	20.000,00	Dos años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	260.000,00
2026	20.000,00	Tres años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	240.000,00
2027	20.000,00	Cuatro años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	220.000,00
2028	20.000,00	Cinco años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	200.000,00
2029	20.000,00	Seis años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	180.000,00
2030	20.000,00	Siete años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	160.000,00
2031	20.000,00	Ocho años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	140.000,00
2032	20.000,00	Nueve años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	120.000,00
2033	20.000,00	Diez años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	100.000,00
2034	20.000,00	Once años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	80.000,00
2035	20.000,00	Doce años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	60.000,00
2036	20.000,00	Trece años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	40.000,00



2037	20.000,00	Catorce años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	20.000,00
2038	20.000,00	Quince años desde el pago del préstamo por la Tesorería Provincial	0,00
	300.000,00 €		

Esta cantidad se destinará por el Ayuntamiento a financiar las inversiones siguientes:

- **“SUSTITUCIÓN DE 1040 Ms. DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL NÚCLEO URBANO DE BECEITE”**,

- **“REHABILITACIÓN Y CERRAMIENTO DEL FRONTÓN MUNICIPAL”**

Si bien el préstamo no devengará interés, en caso de retraso en los pagos de anualidades, habrá de satisfacer el Ayuntamiento los intereses de demora según lo previsto para cada anualidad en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El Ayuntamiento adoptará acuerdo en legal forma para la formalización del presente Convenio, obligándose:

- A consignar en los Presupuestos municipales ordinarios correspondientes a los años 2024 a 2038 ambos inclusive, las aplicaciones correspondientes para abonar a la Excma. Diputación Provincial de Teruel las anualidades pertinentes.
- A destinar el importe del préstamo a la finalidad anteriormente indicada en esta cláusula
- A ingresar a la Excma. Diputación provincial y fondos de la Caja de Cooperación Provincial, dentro del ejercicio correspondiente el importe de la anualidad vencida en el mismo.

La cuenta en que deberá efectuar el ingreso es la siguiente:

ENTIDAD: IBERCAJA

NÚM. CUENTA: ES22 2085 3852 1903 0001 4335

En el concepto de ingreso se indicará la anualidad a la que corresponde la amortización y el **número de expediente: 6841/2023**.

- Afectar expresamente al cumplimiento de la obligación de reintegro del préstamo concedido, la participación que el Municipio prestatario pudiera corresponderle en los recursos del Estado o de otras Administraciones, a cuyos efectos tendrá la consideración la Excma. Diputación Provincial de Teruel, de acreedor preferente y privilegiado, por razón del Préstamo y gozará de la facultad para retener la citada participación e ingresarla directamente en la Caja de Cooperación Provincial.

Además quedarán afectados en garantía del préstamo los siguientes recursos: IBI Rústica y Urbana, I.A.E. y demás impuestos, tasas, contribuciones especiales e ingresos de derecho público, facultándose a la Excma. Diputación Provincial para que pueda solicitar de las Tesorerías correspondientes el libramiento a favor de la Caja de Cooperación Provincial el importe suficiente para cubrir las cantidades vencidas y no satisfechas en los plazos establecidos en el Convenio, junto con los intereses de demora.

Así mismo, la Diputación Provincial retendrá e imputará al pago de amortizaciones e intereses de demora cualquier clase de ayuda, subvención, transferencia, anticipo o liquidación de gestión recaudatoria que hubiere de verificar a favor del Ayuntamiento prestatario cuando este no satisfaga en tiempo y forma las anualidades correspondientes.

Las garantías se imputarán en primer lugar al pago de los intereses de demora y posteriormente al pago del principal pendiente.

- A ampliar o sustituir la garantía especialmente afecta a las posibles responsabilidades derivadas del préstamo, por aquellas otras que acuerde la Excma. Diputación Provincial, ampliación y sustitución que operarán automáticamente, bastando para ello el simple acuerdo de la Entidad Prestamista.



El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este convenio

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus vencimientos anuales a la Caja de Cooperación Provincial, las cantidades adeudadas por aquel devengarán el interés de demora previsto para cada anualidad en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

-III-

La Administración provincial a través de sus funcionarios, podrá comprobar en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento firmante.

En cualquier caso el Ayuntamiento queda obligado a justificar el destino del préstamo en los siguientes términos:

- Deberá aportar copia de las facturas y certificaciones de obra y de los documentos justificativos de su pago correspondientes a las inversiones financiadas mediante el presente convenio hasta el día 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la concesión del préstamo (31 de marzo de 2024) o, si este fuese inhábil, el día hábil posterior.

- La documentación deberá presentarse telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>).

Si la ejecución de la inversión se retrase o cuando se trate de un gasto plurianual, la justificación de cada anualidad terminará el día 31 de marzo del ejercicio siguiente o el día hábil posterior.

-IV-

En lo no previsto en las presentes estipulaciones serán de aplicación el Reglamento de la Caja de Cooperación provincial y las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación.

-V-

El Presente Convenio podrá elevarse a escritura pública a petición de la Caja de Cooperación de la Exma. Diputación Provincial, y serán a cargo del Ayuntamiento todos los gastos ocasionados por el otorgamiento, así como también el pago de las contribuciones o impuestos que puedan gravar la operación que el presente Convenio implica, ya que la Caja deberá percibir íntegramente en todo caso, la cantidad líquida del crédito que concede al Ayuntamiento como auxilio. “

Sometido a Votación, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación del Convenio en todos sus términos.



PUNTO 3.- Solicitud ayuda LEADER para “Rehabilitación de edificio con destino a alquiler de vivienda para fijar población”.

~~Convocadas las ayudas dentro de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER~~, se propone al Pleno la participación en dicha convocatoria con la presentación del proyecto “Rehabilitación edificio municipal con destino a vivienda social” .

Con esta actuación se pretende rehabilitar el piso en Pesquera, 2, 1º para su alquiler como vivienda social, con el objetivo de fijar población joven.

El Sr. Alcalde explica al Pleno que tras una reunión con el Gerente de OMEZYMA se nos informó de la convocatoria de estas ayudas para las anualidades 2024-2027. La partida que corresponde a cada Ayuntamiento es de 20.000 euros .

Las anualidades van a ir por número de población, correspondiendo a Beceite la anualidad 2026. Pero puesto que hay municipios que no tiene preparado proyectos o que se retrasan en su presentación, puesto que este Ayuntamiento ya lo tiene preparado, lo vamos a presentar ya. Nos adelantamos por si acaso queda remanente este año y podemos acceder , tal y como ocurrió en el caso del gimnasio.

Sometido a votación, el Pleno aprueba por unanimidad la solicitud de esta ayuda LEADER

PUNTO 4.- Informes de Presidencia.

En este punto , por parte de Alcaldía , se da cuenta al Pleno de lo siguiente:

- 1.- Decreto de Alcaldía de fecha 7-02-2024 de aprobación Liquidación Presupuesto 2023.
- 2.- Recurso Contencioso Administrativo presentado por la Asociación de vecinos contra modificación en el año 2023 de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad de transito y disfrute de la ruta de las pasarelas del Parrizal .
- 3.- Inicio de los trabajos de derribo del antiguo Consultorio médico.



4.- PSTD. Pendiente la firma del Convenio. Según se nos ha informado desde la Dirección General de Turismo, en la 1ª quincena de marzo se firmará el Convenio del PSTD con Beceite.

PUNTO 5.- Licencias de obra.

- 1.- Rehabilitación de cubierta en Aragón, 5. Promotor: Francisco Javier Marmol.
- 2.- Instalación de caldera de biomasa en Hotel Font del Pas, Promotor: María Angeles Lorenzo.
- 3.- Tirar tabiques y cambio de bañera por plato ducha. Palacio, 8. Promotor: María Teresa Adell Lombarte.
- 4.- Hormigonado de suelo, arreglo de tabiques y falso techo, San Roque, 5. Promotor: Alejandra Tejedor Tello
- 5.- Acondicionamiento de fachada, cubierta y terraza, C/ Palacio, 52. Promotor: Matilde Alejandre Morera
- 6.- Mejora de local e recepción 18 m2 en Camping Beceite. Promotor: Camping Beceite SL

PUNTO 6.- Ruegos y preguntas.

Ruego : D. Pedro Vila. Se adopte las medidas para que el control de acceso al Parrissal puedan pasar los vehículos incluso los que tengan turno por la tarde, para evitar una criba indebida de acceso total al camino y a los negocios existentes, informando a la gente que no pueden entrar a las pasarelas , pero que tiene la opción de quedarse en un negocio intermedio o esperar en L'Assut

Respuesta: Alcalde . Lo que estas solicitando es lo que se viene haciendo desde siempre. Las ordenes a los trabajadores del punto de control es que en caso de que la ruta de las pasarelas del Parrizal este completa , se informe que no es



posible acceder a la ruta de las pasarelas , pero sí al resto del Espacio Natural, tanto a los puertos, como a fincas particulares .

COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE ARAGÓN

Ruego: D. Pedro Vila. Solicitamos por escrito las instrucciones que se dan al personal de control de la Pesquera y Parrizal que deben cumplir para realizar su trabajo, así como las funciones que deben realizar.

Ruego : D. Pedro Vila. Solicitamos el arreglo del camino del Parrizal en las partes más estrechas. Se evitarían gran parte de las dificultades para la circulación, tal y como se va a hacer en el camino del Pantano

Respuesta: Alcalde. Respecto al arreglo del camino del pantano, decir que la actuación va a ser llevada a cabo por la DPT, con sus medios propios.

En el camino del Parrizal no existe el problema de muros caídos que invaden el camino , sino que el propio camino es estrecho y con ninguna posibilidad de ensancharlo. Únicamente podemos desbrozar las orillas del camino, que es lo que se viene haciendo todos los años.

Ruego: D. Pedro Vila: Solicitamos que se instalen pivotes de cemento o valla de madera en aquellos tramos de calle que sean peligrosos por la pendiente lateral, como por ejemplo en la Avda del Parrissal con la acequia mayor o en el tramo de calle de Industrias Noguera que va hacia el barranco de les Voltes con el corte del terreno.

Respuesta: Alcalde: El Ayuntamiento está actuando en diferentes zonas de la población y lo que pides, está en mente.

Ruego : D. Pedro Vila: Solicitamos que en todas las obras en la calzada que se realicen, se pongan las medidas de seguridad y señalítica adecuadas para evitar accidentes, como los que han ocurrido en las obras de sustitución del agua.



Respuesta: Alcalde: Las obras están todas señalizadas y cerradas con vallas . Otra cosa es que algunas personas quiten las vallas para pasar y no las vuelvan a poner en su sitio.

Intervine el Sr. Concejel D. Luis Camps quien manifiesta que en la obra de calle Empresas Noguera, las vallas estaban perfectamente puestas y señalizado.

D. Pedro Vila manifiesta que con una valla no es suficiente.

Pregunta: D. Pedro Vila: Cuando está previsto adquirir los minibuses para hacer la subida de turistas al Parrizal?

Respuesta: Alcalde: El Ayuntamiento se ha puesto en contacto con la Dirección General de Turismo para solicitar ayuda para su adquisición.

Igualmente se está valorando la compra de minibuses o la gestión del servicio mediante una empres externa . Se está estudiando el tema.

Sugerencia. D. Pedro Vila : Convendría colocar badenes entre la calle Parrizal , cuando va paralelo con la acequia Mayor hasta L'Assut para forzar a los vehículos a reducir la velocidad y poder ir andando sin problema.

Respuesta. Alcalde: A lo largo de toda la Avda Parrizal está limitada la velocidad y prohibido aparcar.

Sugerencia. D. Pedro Vila : Sería oportuno que a los clientes alojados en hoteles o casas rurales de Beseis se les premiara con un acceso gratuito a la Pesquera.

Respuesta. Alcalde: Este tema ya está hablado y se va a continuar como en años anteriores. Ya se les aplica un descuento.

Pregunta: D. Santiago Ibañez: Ya se han licitado las obras del antiguo Consultorio?



Respuesta. Alcalde: Únicamente se ha licitado el derribo del edificio. A finales de este mes o principios de marzo se va a derribar el edificio.

El proyecto del nuevo edificio de 6 viviendas y local comercial ya está casi finalizado, pendiente de un estudio geotécnico.

Pregunta: D. Pedro Vila: Cómo está el tema de la adjudicación de los Quioscos?

Respuesta: Alcalde: De momento no se ha presentado nadie .

Y sin más asuntos que tratar, y no siendo otro el motivo de la presente convocatoria, a las veinte treinta horas del día quince de febrero de dos mil veinticuatro, se da por finalizada la sesión plenaria ordinaria.

Y para que conste, expido el presente certificado, con el VºBº DEL Sr. Alcalde, en Beceite a 16 de Febrero de 2024.

VºBº
EL ALCALDE

